



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 24702220-GCABA-SSGRH/20

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20, N° 8/20, N° 12/20 y N° 15/20, el Decreto N° 147/20, las Resoluciones Nros. 1541-APN-MS/20 y 1643-APN-MS/20, la Resolución de firma conjunta N° 10-APN-MS/20, las Resoluciones Nros. 622-GCABA-SSGRH/20 y 1673-GCABA-SSGRH/20, el Expediente Electrónico N° 24702220-GCABA-SSGRH/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus prórrogas establecidas por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20 y 15/20, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que en dicho contexto, por el Decreto N° 147/20, se adoptaron diversas medidas para que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presten servicios conforme los esquemas allí aprobados;

Que el artículo 11 del citado decreto autoriza la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo para trabajadores, cualquiera sea su escalafón y modalidad de contratación, con los alcances allí previstos;

Que en tal sentido, mediante la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 se aprobó el permiso de ausencia extraordinario, con goce íntegro de haberes, para los/as trabajadores/as de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados y comunas, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, en el marco de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo prevista para los incisos a), b) y c) del artículo 11 del Decreto N° 147/20 con los alcances allí establecidos;

Que en el Anexo I (IF-2020-9843261-GCABA-SSGRH) de dicha Resolución se definieron las situaciones que daban lugar a la inclusión de trabajadores/as en los grupos de riesgo;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, mediante las Resoluciones Nros. 1541-APNMS/20 y 1643-APN-

MS/20, incorporó al listado de grupo de riesgo a aquellas personas con obesidad, siempre que el índice de Masa Corporal (IMC) sea igual o superior a 35,0 kg/m² (Obesidad Clase II y III);

Que en tal sentido se emitió la Resolución N° 1673-GCABA-SSGRH/20, modificando los Anexos I y III de la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20;

Que posteriormente, mediante la Resolución de firma conjunta RESFC-10-APN-MS/20 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se estableció que las personas con Obesidad Grado II (IMC 35,0 – 39,9 kg/m²) no están alcanzadas por la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo;

Que por otro lado, y a efectos de una mejor operatividad y rápida autorización en el caso de los permisos contemplados en el artículo 6° del Decreto N° 147/20, resulta conveniente modificar las autoridades competentes para otorgarlas en el caso de los establecimientos educativos;

Que por lo expuesto, corresponde modificar el Anexo I de la Resolución N° 1673-GCABA-SSGRH/20 y el Anexo IV de la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto N° 147/20,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución N° 1673-GCABA-SSGRH/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-25079888-GCABA-SSGRH) que, a todos los efectos, forma parte de la citada resolución.

Artículo 2°.- Modifíquese el Anexo IV de la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV (IF-2020-25080008-GCABA-SSGRH) que, a todos los efectos, forma parte de la citada resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías, Entes Descentralizados y comunas. Cumplido, archívese.